

**EXPEDIENTE:** JDC/050/2024.

**PARTE ACTORA:** JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, DE QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a dos de octubre del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** los oficios TEQROO/SGA/985/2024 y TEQROO/SGA/989/2024, de fechas tres y cuatro de septiembre del año en curso, signados por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del primero remite documentación y anexos recibidos digitalmente mediante el cual la Licenciada Neydi Teresa Peraza Rodríguez, en su calidad de Directora Jurídica del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos Quintana Roo, remite las constancias de notificación de reincorporación a sus funciones como Alcalde que le fuera realizada al ciudadano José Francisco Puc Cen; y, a través del segundo, remite el escrito y anexos signado por la Licenciada Zugeydi Serralta Vázquez, en su calidad de Sindica Municipal del referido Ayuntamiento, por medio del cual remite las constancias originales de la notificación previamente referida, así como la copia certificada de la septuagésima segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento; en ambos casos se pretende dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintinueve de agosto del presente año dictada por este Tribunal en el juicio referido al rubro. En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en atención a lo dispuesto en los resolutivos segundo y tercero de la sentencia dictada en el juicio en el que se actúa:

## **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase por presentadas a la Directora Jurídica y a la Sindica Municipal, ambas del Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, con la documentación de cuenta, haciendo las manifestaciones contenidas en la misma, en razón de lo expuesto téngase al Ayuntamiento referido dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los resolutivos segundo y tercero de la sentencia

dictada en el presente juicio. Agréguese las referidas constancias al expediente, para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.